



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar una prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declarárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, adopta las acciones necesarias para la elaboración y evaluación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Huinchos, conforme a la legislación vigente en materia de demarcación y organización territorial.

SEGUNDA. Participación ciudadana y enfoque territorial



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las acciones derivadas de la presente Ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población del ámbito territorial de Huinchos, promoviendo la concertación con las organizaciones sociales y autoridades locales, y respetando las características históricas, culturales, sociales y económicas de la zona.

Congreso de la República

José Alberto Arriola Pueros
Congresista

Lima, marzo del 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signatures in blue ink]

Francis J. Paredes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El Centro Poblado de Huinchos cuenta con una trayectoria histórica, social e institucional consolidada. Su denominación proviene del vocablo quechua "Winchu", asociado a la magnetita abundante en su territorio, lo que evidencia su identidad ancestral y vínculo con los recursos naturales de la zona. Fue habitado por etnias y panakas como los Suri, Quispe, Alicca, Islachín, K'ana, Amao y Aychu, desarrollando organización comunal desde tiempos prehispánicos.

Durante la etapa republicana estuvo influenciado por haciendas como Argama, Pacucha, Laguna, Pincos y otras, atravesando un periodo complejo para el campesinado que culminó con los procesos de Reforma Agraria impulsados en la década de 1970 por la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas.

En 1963 se fundó su primera escuela. En 1977 fue reconocida como comunidad campesina. El 22 de agosto de 1997 fue creada oficialmente como Centro Poblado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-97-AL. Posteriormente fue adecuada conforme a la Ley N° 28458 mediante Ordenanza Municipal N° 011-2005-CPA. En el año 2022, mediante Ordenanza Municipal N° 122-2022-CM-MPA, se aprobó su adecuación a la Ley N° 31079, confirmando su funcionamiento institucional regular.

El Comité Pro Distritalización, autoridades comunales y representantes de los centros poblados Huinchos y Unión Pataccocha han ratificado formalmente su voluntad de creación distrital mediante actas y oficios presentados ante el despacho congresal.

Estos antecedentes evidencian continuidad histórica, identidad territorial y consolidación organizativa suficiente para sustentar la creación del distrito.

En consecuencia, el presente proyecto de ley se sustenta como una respuesta institucional orientada a resolver una problemática histórica de gestión territorial, promoviendo el acceso directo a un gobierno local propio, fortaleciendo la capacidad administrativa del territorio y contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de su población.

El Proyecto de Ley presenta en similar materia el siguiente antecedente:

NRO, PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
----------------------	--------------

13712/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINCHOS, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
---------------	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Apurímac es una de las regiones estratégicas del sur del Perú, ubicada en el sur este de los Andes centrales del Perú, con una superficie territorial de 20 896 km² y 1,6 por ciento del territorio nacional¹. Limita por el norte con los departamentos de Ayacucho y Cusco, por el nor-oeste, oeste y el sur-oeste con el departamento de Ayacucho, por el nor-este, este y sur-este con el departamento de Cusco y por el sur con Arequipa.



Se caracteriza por su geografía predominantemente montañosa, una importante diversidad ecológica y una dinámica territorial marcada por actividades productivas vinculadas principalmente a la agricultura, la ganadería y la minería. Su ubicación geográfica le otorga relevancia como espacio de articulación entre corredores económicos regionales.

La región presenta una población mayoritariamente rural, con comunidades que conservan una sólida identidad cultural y una estrecha relación con sus actividades

¹ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/Apurimac-Caracterizacion.pdf](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/Apurimac-Caracterizacion.pdf)

tradicionales. En el plano económico, Apurímac sustenta su desarrollo en la producción agropecuaria, destacando cultivos como papa, maíz y quinua, así como en la actividad minera, que constituye uno de los principales motores de inversión y crecimiento regional. A ello se suman actividades comerciales, de servicios y educación superior, que progresivamente vienen consolidándose en sus principales centros urbanos.

La provincia de Andahuaylas representa uno de los ejes poblacionales, económicos y administrativos más importantes de la región Apurímac. Posee una dinámica socioeconómica relevante, con un crecimiento sostenido de actividades comerciales, educativas y de servicios. Andahuaylas cumple un rol fundamental en la articulación territorial, concentrando infraestructura pública, instituciones educativas, entidades financieras y servicios administrativos que atienden a una amplia población.

La provincia mantiene una base económica diversificada, en la que coexisten la producción agropecuaria, el comercio, el transporte, los servicios y el sector educativo. La presencia de universidades, institutos superiores y centros de formación técnica ha contribuido significativamente a su desarrollo urbano, fortaleciendo su capital humano y dinamizando la economía local.

Dentro de este contexto se ubica Huinchos², pueblo situado a 3,638 m.s.n.m., a 16.5 kilómetros al sureste de la ciudad de Andahuaylas. Se encuentra próximo a Chuñuna Pampa y Pataccocha. Forma parte de un corredor vial que conecta con Pampachiri, Puquio, Nasca y Lima. Su territorio comprende los centros poblados Huinchos y Unión Pataccocha, así como los anexos Auquimarca y Ccollpa.

Huinchos posee relevancia estratégica debido a que un porcentaje significativo del Aeropuerto de Andahuaylas José María Arguedas se encuentra dentro de su ámbito territorial. Esta infraestructura será clave para la integración regional y nacional.

Su economía es principalmente agropecuaria. La agricultura se orienta al autoconsumo y al mercado local, con producción de papa, maíz y cultivos andinos, y existe transformación artesanal en chuño, caya y otros derivados. La ganadería vacuna, ovina, caprina y porcina constituye una base fundamental de los ingresos familiares. El 90% de la tierra es de propiedad comunal y la población depende mayoritariamente del sector primario.

Asimismo, el territorio cuenta con lagunas altoandinas, manantiales y cabecera de microcuenca, y mantiene prácticas tradicionales como el Yarga aspiy. Sin embargo, el río Huinchos se encuentra contaminado y no puede ser utilizado adecuadamente para actividades productivas ni domésticas.

² <https://mapcarta.com/es/24962318>



Por otro lado, persisten brechas graves en servicios básicos: no existe cobertura de agua potable ni alcantarillado, y la infraestructura sanitaria se limita a un establecimiento de categoría I-2. La gestión administrativa depende de distritos con prioridades diversas, lo que genera distancia institucional, demoras en la inversión pública y limitada capacidad de respuesta frente a las demandas sociales.

La condición de centro poblado limita su autonomía presupuestal, su capacidad de planificación y la ejecución de proyectos de saneamiento, riego, infraestructura vial y fortalecimiento productivo. La problemática central radica en la insuficiente capacidad de gestión territorial para atender necesidades básicas, pese a contar con una población significativa, identidad histórica definida y unidad territorial consolidada.

En este contexto, el Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, adquiere plena justificación. La distritalización permitirá dotar al territorio de autonomía política, económica y administrativa. Se fortalecerá la gestión pública local. Se facilitará la ejecución de inversiones estratégicas en saneamiento básico, infraestructura vial, desarrollo agropecuario y gestión sostenible de recursos hídricos. Se consolidará un proceso de desarrollo integral y sostenido en beneficio de su población.

La creación del distrito no solo responderá a una aspiración legítima y formalmente expresada por la población y sus autoridades comunales, sino que constituirá una medida orientada a optimizar la organización territorial del Estado, fortalecer el proceso de descentralización y promover una gestión pública más eficiente, equitativa y alineada con las necesidades reales de la ciudadanía del ámbito de Huinchos.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. La Constitución Política del Perú, en su artículo 43³, establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización. Este principio implica una adecuada distribución territorial del poder público y la implementación de estructuras administrativas que permitan una gestión estatal eficiente y cercana a la ciudadanía.

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

En concordancia con ello, el artículo 44^{o4} de la Constitución señala como deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Este mandato constitucional obliga a adoptar medidas que fortalezcan la gobernanza territorial y optimicen la prestación de servicios públicos, especialmente en aquellos ámbitos donde la actual organización administrativa presenta limitaciones funcionales. En este contexto, la creación del distrito de Huinchos, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, se configura como una medida legítima orientada a mejorar la eficiencia de la gestión pública local y promover el desarrollo territorial sostenible.

Asimismo, el artículo 188^{o5} de la Constitución reconoce la descentralización como una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país. Complementariamente, el artículo 189^{o6} consagra la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia. Esta autonomía constituye un elemento esencial para que las autoridades locales planifiquen el desarrollo, gestionen recursos y ejecuten políticas públicas acordes con la realidad social, económica y territorial de sus jurisdicciones. En tal sentido, la creación del distrito de Huinchos permitirá dotar al territorio de una estructura institucional propia, fortaleciendo su capacidad de gestión, planificación y respuesta frente a las demandas ciudadanas.

Desde la perspectiva legal, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece el marco normativo que regula la definición, delimitación y organización de las circunscripciones territoriales del país. Dicha norma precisa que la demarcación territorial tiene como finalidad garantizar el ejercicio eficiente del gobierno y la administración del territorio, promoviendo la cohesión social, el desarrollo sostenible y la adecuada prestación de servicios públicos. En este marco, la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁵ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

⁶ Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Huinchos constituye un acto previo coherente con los objetivos del ordenamiento territorial.

El Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, desarrolla los criterios técnicos y procedimientos aplicables a los procesos de creación de distritos, exigiendo sustento en factores poblacionales, territoriales, históricos, económicos y sociales. La propuesta del distrito de Huinchos se enmarca en dichos criterios, al sustentarse en un ámbito territorial con continuidad geográfica, identidad cultural definida, dinámica agropecuaria propia, organización comunal consolidada y ubicación estratégica dentro de la provincia de Andahuaylas.

Por su parte, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, reafirma que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, así como la mejora de la calidad de vida de la población. En este sentido, la creación de nuevas circunscripciones territoriales constituye un instrumento legítimo para fortalecer la gobernanza local, optimizar la administración pública y acercar el Estado a la ciudadanía, objetivos plenamente concordantes con la presente iniciativa legislativa.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y como canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. Esta norma regula la creación y funcionamiento de las municipalidades distritales, estableciendo la necesidad de verificar condiciones mínimas de viabilidad territorial, poblacional y administrativa, las cuales se encuentran vinculadas al análisis técnico que sustentará la formalización definitiva del distrito de Huinchos.

En suma, la iniciativa de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista constitucional y legal, al alinearse con los principios de descentralización, autonomía local, bienestar general y desarrollo territorial equilibrado que rigen el sistema jurídico peruano. La propuesta se configura, por tanto, como un instrumento legítimo orientado a fortalecer la presencia del Estado, optimizar la gestión pública y promover el desarrollo integral de la provincia de Andahuaylas y del departamento de Apurímac.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El Proyecto de Ley busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, desprendiéndose de los distritos de Andahuaylas y San Jerónimo, con el fin de fortalecer la organización territorial y la gestión pública local. La iniciativa promoverá la elaboración de estudios técnicos, evaluará su viabilidad conforme a la normativa vigente y garantizará la participación ciudadana, permitiendo dotar al

nuevo distrito de autonomía política, económica y administrativa, priorizar inversiones estratégicas y consolidar el desarrollo sostenible y la institucionalidad democrática en el ámbito territorial.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley declarará de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huinchos, sin generar gasto público inmediato ni crear automáticamente una nueva estructura administrativa, disponiendo únicamente el inicio de las acciones y procedimientos técnicos correspondientes por parte del Poder Ejecutivo conforme a la legislación de demarcación territorial. Asimismo, se activará el procedimiento técnico ante las entidades competentes, garantizando la evaluación presupuestal y administrativa respectiva y el estricto respeto del marco constitucional y legal vigente. La norma será coherente con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización, contribuyendo al fortalecimiento del proceso de organización territorial del Estado.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Huinchos. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Se fortalecerá la descentralización. • Se optimizará la gestión pública en territorio estratégico. • Se mejorará control y planificación del ámbito donde se ubica el aeropuerto. 	Aprobación de la Ley

<p>ANDAHUAYLAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se incrementará eficiencia en inversión pública focalizada. • Se desconcentrará carga administrativa. • Se ordenará el crecimiento territorial. • Se promoverá desarrollo equilibrado. • Se reducirá presión sobre la capital provincial. • Se fortalecerá articulación inter distrital. • Se contará con autonomía presupuestal. • Se ejecutarán proyectos de agua potable y alcantarillado. 	<p>Ninguno</p>
<p>HUINCHOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se mejorará infraestructura vial interna. Se fortalecerá producción agropecuaria. • Se promoverá formalización económica. • Se reducirá pobreza rural. • Se consolidará identidad histórica y cultural. 	<p>Ninguno</p>

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.